

Resolución No. 036 de abril 08 de 2019
“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2019”

Acuerda:

Artículo primero.- Contra-acreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **seis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veinte pesos mcte (\$6.151.520)** así;

2309	GERENCIA DEL PROYECTO	
2.3.07.01.01.02_27	Interventoría terminal de ruta la fachada puerto espejo aportes nación BID 2575	\$6.151.520
	TOTAL CONTRACREDITO	\$6.151.520

Artículo segundo.- Acreditese el presupuesto de gastos de inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal “Amable” en la presente vigencia fiscal, la suma de **seis millones ciento cincuenta y un mil quinientos veinte pesos mcte (\$6.151.520)** así;

2309	GERENCIA DEL PROYECTO	
2.3.06.01.01.02_27	Interventoría PEP hospital san juan de Dios aportes nación BID 2575.	\$6.151.520
	TOTAL CRÉDITO	\$6.151.520

Artículo tercero. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los ocho días (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
GERENTE EICE

Elaboró: Fayani Sandoval
Contratista-Presupuesto



Revisó: Alejandra Molina
Contratista-Administrativa y Financiera
Paola Londoño Sanin
Contratista – Área Técnica



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp

Resolución No. 036 de abril 08 de 2019
**“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2019”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que la Empresa requiere realizar unos traslados presupuestales para apropiar el mismo en la vigencia 2019, para ejecutar el pago de: Interventoría PEP hospital san juan de Dios aportes nación BID 2575.
4. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de inversión, requiriendo efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la entidad con base en la norma aplicable.
5. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditar y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2019.
6. Que de acuerdo al disponible del rubro presupuestal: Interventoría terminal de ruta la fachada puerto espejo aportes nación BID 2575, gastos de inversión; es necesario modificar el presupuesto contraacreditando dicho rubro; y acreditar el rubro Interventoría PEP hospital san juan de Dios aportes nación BID 2575 gastos de inversión, para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;

¹ ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)